

ENTRADA EN VIGOR DEL BUZÓN IMSS: OBLIGACIONES Y NUEVAS FUNCIONES QUE TODA EMPRESA DEBE CONOCER

En alcance a nuestra Circular CASS 25/2024 de fecha 5 de agosto de 2024 en la cual informamos sobre la publicación de los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, consideramos importante resaltar algunos puntos clave respecto a su implementación y las obligaciones para las empresas.

Como lo mencionamos en la circular referida, estos lineamientos establecen las reglas para el uso del Buzón IMSS, por ello, le recordamos a todos nuestros clientes, colaboradores y al público en general, que los patrones debieron habilitar el Buzón IMSS y firmar los Términos y Condiciones dentro del plazo máximo de 180 días naturales a partir de su entrada en vigor, es decir, **a más tardar el 1 de febrero de 2025.**

El Buzón IMSS se ha convertido en una herramienta clave y hoy obligatoria para la comunicación entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y los patrones, facilitando notificaciones electrónicas y la presentación de trámites en línea; sin embargo, su uso también conlleva nuevas obligaciones y responsabilidades para las empresas.

¿Qué debes saber sobre el Buzón IMSS?

- **Registro obligatorio:** Las empresas deben habilitar su Buzón IMSS con al menos un correo electrónico y un número de celular.
- **Recepción de notificaciones:** El IMSS podrá enviar requerimientos, citatorios, resoluciones y demás documentos oficiales directamente al buzón electrónico del patrón.
- **Plazos de respuesta:** Al recibir una notificación, las empresas tienen un tiempo limitado para atender los requerimientos del IMSS. La falta de respuesta puede derivar en sanciones.
- **Presentación de trámites en línea:** A través del Buzón IMSS, se podrán realizar solicitudes de aclaraciones, presentación de promociones y otras gestiones sin necesidad de acudir presencialmente a una Subdelegación. Entre los trámites que se pueden realizar están:
 - ✓ Consultar las propuestas de las emisiones mensuales y bimestrales.
 - ✓ Recibir información sobre aspectos de interés que emite el Instituto.
 - ✓ Recibir notificaciones electrónicas de resoluciones y multas en materia de prima en el seguro de riesgos de trabajo y del oficio de cierre por validación de la corrección patronal.
 - ✓ Autorizar a terceros para que consulten la opinión del cumplimiento.
 - ✓ Consultar la opinión del cumplimiento y autorizar la consulta pública de la misma.
 - ✓ Administrar los medios de contacto.
 - ✓ Enviar solicitudes de orientaciones y aclaraciones en línea.
 - ✓ Consultar la normatividad y el calendario de obligaciones.

Quedamos, como siempre, a sus órdenes para atender cualquier aclaración o duda con respecto al cumplimiento de esta obligación.

Febrero 04 de 2025.

El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una manera de orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.

Copyright. Derechos reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C. Prohibido la reproducción parcial o total.